



Concordia (Ant.), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal - Filiación
Demandante : Personero municipal Concordia
Demandado : Yair Fernando Morales Montoya
Radicado : 05 209 31 84 001 2017 00173 00
Sustanciación : 077
Tema : Fija fecha para ADN

Una vez conocido el cronograma para la toma de muestras de ADN, por parte del Instituto ICBF y, tal como se ordenó en auto admisorio, procede el despacho a fijar fecha para la toma de la misma, por medio del laboratorio clínico TECNILAB, ubicado en el municipio de Andes.

A dicha prueba deberán comparecer para la toma de muestras, la señora LUZ MARLENY ARENAS SALDARRIAGA madre de la niña; YAIR FERNANDO MORALES MONTOYA, pretense padre y la niña M.L.A.R; la prueba, debe permitir una probabilidad del 99.99% para la determinación o la exclusión de la paternidad.

Para la realización de la prueba, conforme al cronograma del ICBF, se señala el LUNES SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) LAS CATORCE (14) HORAS; a la cual, deberán comparecer las partes ante el mencionado laboratorio ubicado en la Calle 49 A # 50-11 local 204 Centro comercial los Andes de Andes – Antioquia.

Se advierte a las partes, que la no comparecencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad alegada, y se dará aplicación a lo establecido en el inciso 1 numeral 2 del artículo 386 del CGP.

Líbrense los respectivos oficios y previo al desplazamiento para la realización de la prueba, por secretaría, se remitirá el oficio y el FUS, vía correo electrónico al correo señalado en el contrato interadministrativo icbfigun_bog@unal.edu.co así como al correo del laboratorio clínico tecnilab.andes@gmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Notifíquese esta decisión al ministerio público de Concordia, quien funge como demandante y a la madre de la niña; igualmente, ofíciase al citado laboratorio para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

DERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2959d1ea6295c78a8230fb9373240702308731dcd200f23e0f4aa55e06f0eeb0**

Documento generado en 12/03/2024 02:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>